



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Liquidación patrimonial – compulsas copias

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00675-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 734 de 2002 (vigente a la fecha) y en cumplimiento a los deberes establecidos en los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y 42 del CGP, se **compulsa** copia de la actuación a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, en procura de que inicie las investigaciones correspondientes y determine si las siguientes irregularidades encontradas en la actuación de la referencia generadas por los empleados de la secretaría del juzgado constituyen falta disciplinaria:

- (i) Desanotar en el estado de manera incorrecta el auto del 12 de agosto de 2021.
- (ii) Agregar el auto en mención al expediente digital hasta el 11 de octubre de 2021, esto es, dos meses después de su emisión.
- (iii) Las solicitudes de 31 de agosto y 21 de octubre pese a haber sido anexadas a tiempo, no se ingresó el proceso al despacho para su resolución, máxime cuando esta funcionaria tuvo conocimiento de las mismas solamente hasta la vigilancia judicial instaurada.
- (iv) Desanotar hasta el 19 de octubre del año en curso el auto del 12 de agosto de 2021 en el sistema de gestión documental Siglo XXI y dejarse una constancia secretarial en blanco, sin explicación alguna acerca de lo acontecido, omisión que también acaeció en el expediente digital.
- (v) La demora injustificada en la elaboración de los oficios ordenados en el auto mencionado, ya que ello ocurrió hasta el 29 de octubre de 2021.
- (vi) A pesar de que la liquidadora aceptó el cargo y solicitó agendamiento para la posesión, la secretaría del juzgado no ha realizado gestión alguna para materializar dicha actuación.

Por conducto de la secretaría del juzgado infórmesele lo aquí dispuesto en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y expídanse las copias correspondientes, déjense las constancias de rigor.

Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 2 de 2.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928423cdb47674038444ee857946a1e3eba1580c65ed17e37c843f3ec8f56f09**

Documento generado en 21/11/2021 05:28:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>